



**VISTO** que el Honorable Consejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de expediente 4091-7155-S-16 ha sancionado la ordenanza N° 12554/16, en la sesión ordinaria del día 02 de abril de 2016 y que el Sr Intendente decretó bajo el N° 1936/2016, y

**CONSIDERANDO:**

La imperiosa necesidad de implementar la metodología de contralor de los Generadores especiales instalados en el municipio de Quilmes;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°: APRUEBASE** la reglamentación del "Plan de Gestión ..... Diferenciado para el Transporte y Disposición Final de Los Residuos" que se acompaña como Anexo y forma parte integrante de la presente, con el fin de proceder a su aplicación en el Distrito de Quilmes, en cumplimiento a lo normado en el mismo.-

**ARTICULO 2°:** El presente será refrendado por el Sr. Secretario Legal y ..... Técnico.

**ARTICULO 3°: COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro ..... general y **ARCHIVASE.**-

Sergio Gabriel Orenysky  
Secretario de Servicios Públicos  
Ciudad de Quilmes



*[Signature]*  
DR. IGNACIO C. ALBERTO  
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

*[Signature]*  
MARTINIANO MOLINA  
Intendente

N° 1613

**ANEXO: "PLAN DE GESTION DIFERENCIADO PARA EL TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS"****TITULO I****AUTORIDAD DE APLICACIÓN**

**ARTICULO 1°:** La Autoridad de Aplicación en cuanto a los sujetos y ..... actividades comprendidas en la Ordenanza 12554/16 es la Subsecretaria de Gestión Ambiental dependiente de la Secretaria de Servicios Públicos.

**TITULO II****METODOLOGIA DE INSCRIPCION**

**ARTICULO 2°:** Los sujetos alcanzados según la Ordenanza 12554/16, ..... deberán cumplimentar su inscripción según corresponda por su participación dentro de dicha normativa en el siguiente registro bajo contralor del Ente de Aplicación, a saber:

Registro de Generadores Especiales

- a) Se deben inscribir en el lapso de 90 días de publicada la presente reglamentación los Generadores Especiales.
- b) La RENOVACION de ALTA será cada 2 años.
- c) En el caso de cese de las actividades, deberán notificar mediante presentación, con una anticipación de 30 días hábiles, ante la Autoridad de Aplicación.

**TITULO III****DOCUMENTACION**

**ARTICULO 3 °:** Deberán presentar al momento de la inscripción la ..... siguiente Documentación:

Generadores Especiales:

- a) Habilitación Municipal.
- b) Memoria Descriptiva de actividad desarrollada, con características, tipo de metodología, dotación de personal, constancia de alta de Anses de tal dotación, como características de los RESIDUOS SOLIDOS URBANOS generados.
- c) Plan de Gestión diferenciada de los Residuos Sólidos Urbanos.

d) Libro de Actas foliado y registrado en el Municipio<sup>2</sup> de Quilmes (efectuándose tal Registro ante la Subsecretaría de Gestión Ambiental, con el consiguiente pago de la Tasa respectiva a determinar por el Municipio de Quilmes), en el cual se volcaran constancias de TRANSPORTE, ENTREGA A RECICLADORES URBANOS AUTORIZADOS Y DISPOSICION FINAL de los volúmenes gestionados periódicamente de los RESIDUOS SOLIDOS URBANOS generados por el presentante, sean asimilables o con destino final irrecuperable.-

e) En el caso de corresponder, inscripción ante OPDS Y ADA.

#### **TITULO IV**

##### **DIRECCION TECNICA**

**ARTICULO 4°:** Deberá ser designado ante la Subsecretaría de Gestión ..... Ambiental un Referente Ambiental designado por el Generador Especial inscripto. Deberá ser un profesional matriculado en especialidad Medioambiente con Registro ante la provincia de Buenos Aires-OPDS.

#### **TITULO V**

##### **PLAN DE GESTION DIFERENCIADO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS**

**ARTICULO 5°:** El plan de gestión diferenciado de los residuos sólidos ..... urbanos debe incluir la organización a cargo de cada generador de la separación en origen, transporte, tratamiento y/o disposición final de los mismos, conteniendo información completa de metodología, tipo de separación, zona de incumbencia, datos de recicladores a los que se derive el material tratado, datos de transportista contratado, y demás información relativa a conceptos técnicos. Debidamente conformado por Referente Ambiental designado por el Generador Especial inscripto.-

**ARTICULO 6°:** Tendrá duración de un año, con renovación por ..... presentación ante la Subsecretaría de Gestión Ambiental, de modelo de revalidación con solicitud en el plazo de 60 días anteriores a su vencimiento.-

**ARTICULO 7 °:** Sera el responsable el Referente Ambiental designado por ..... el Generador Especial.

**ARTICULO 8°:** Se considerara como un esquema básico el propuesto por ..... la OPDS en su PROGRAMA DE GESTION DIFERENCIADO DE RESIDUOS URBANOS de las Resoluciones 137/13, 138/13 y 139/13 (archivos PDF), el cual será ampliada por cada presentante según las características de su locación.-

Dicho esquema debe incluir la totalidad de los datos del Generador, Memoria descriptiva del proceso que genera los volúmenes de Residuos Sólidos Urbanos, cantidades, periodicidad, sistema de recolección, Separación, transporte propuesto, libro de actas, documentación habilitante de transportista, así como destino para reciclado y/ disposición final.

**ARTICULO 9°:** Se considera como Residuos Reciclables a los materiales ..... susceptibles de aprovechamiento como cartón, papel, envases larga vida tipo Tetra Brik, plásticos, PET, vidrios, metales, entre otros. La separación de tales materiales de los que se consideren como NO REUTILIZABLES es a cargo del GENERADOR ESPECIAL en origen, con la excepción de aquellos movimientos de volúmenes de tales cargas que sean derivados a RECICLADORES URBANOS debidamente inscriptos.-

Cada generador deberá asegurar la correcta separación entre residuos secos de húmedos, así como los RESIDUOS SOLIDOS URBANOS ASIMILABLES de aquellos contemplados por leyes 11720 (Residuos especiales) y 11347 (Residuos Patogénicos).-

**ARTICULO 10°:** Estará comprendido en el sistema Puerta a Puerta con ..... servicio de transporte contratado por el mismo generador, con Empresas habilitadas.

Los transportistas intervinientes deberán entregar al Generador constancias de Transporte a Reciclador Urbano y a Destino Final para disposición final de los materiales involucrados, documentación que será requerida por el Ente de Aplicación según corresponda.-

La falta de presentación de dichos comprobantes generara infracción, clausura y multa a determinar por el Municipio de Quilmes.-

**ARTICULO 11°:** Los lugares destinados al tratamiento de los residuos ..... sólidos urbanos en los términos de lo definido en el artículo 2° del Decreto N° 1215/10 se corresponderán de la siguiente manera:

Material RECICLADO y/o REUTILIZABLE: será administrado por los Recuperadores Recicladores Urbanos (cooperativas, empresas), siendo responsables de contabilizar y generar informe técnico mensual sobre volúmenes, calidades y destinos del material recuperado.- Dicha información podrá ser requerida por el Ente de Aplicación según lo considere necesario.-

Material NO RECICABLE: será derivado a destino de disposición final determinado por el Municipio de Quilmes, no siendo permitido el vuelco o destino en terrenos privados o municipales NO HABILITADOS a tales fines.-

Los transportistas intervinientes deberán entregar al Generador constancias de Transporte a Reciclador Urbano y a Destino Final para

Los transportistas intervinientes deberán entregar al Generador constancias de Transporte a Reciclador Urbano y a Destino Final para disposición final de los materiales involucrados, documentación que será requerida por el Ente de Aplicación según corresponda.

**ARTICULO 12°:** El Generador deberá efectuar clasificación de cada tipo ..... de Residuo Urbano, siendo de tal forma que el volumen obtenido deberá ser diferenciado.

**ARTICULO 13°:** Cada Generador especial determinara metodología ..... adecuada para separación de dichos RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, separando aquellos RECUPERABLES de aquellos considerados BASURA NO RECICLABLE.-

**ARTICULO 14°:** Serán derivados a dichos destinos (RECICLADORES ..... URBANOS, DESTINO FINAL) tales volúmenes de RESIDUOS SOLIDOS URBANOS en los términos de lo definido en el artículo 2° del Decreto N° 1215/10 según el artículo 10 de la presente Reglamentación.-

## TITULO VI

### CONTRALOR

**ARTICULO 15°:** La Autoridad de Aplicación procederá a efectuar ..... evaluaciones y auditorias de contralor de cumplimiento en los Generadores Especiales inscriptos en el Registro señalado en el acápite respectivo.-

**ARTICULO 16°:** Se efectuara control en cuanto al cumplimiento de ..... reciclado de los volúmenes determinados (1000 kilogramos según tal artículo 3, y 500 Litros en el caso del inciso g del artículo 4).-

Tal contralor se determinara a través de las constancias emitidas por los transportistas contratados (e inscriptos en el Registro correspondiente) por cada Generador para traslado de los Residuos Sólidos Asimilables.-

Se podrá efectuar contralor urbano de cualquier vehículo afectado como dotación de Empresas de Transporte de Residuos Sólidos Urbanos Asimilables, mediante inspección en via pública y pesada en balanza a determinar por Autoridad de Aplicación, con la colaboración de Área Transito de este Municipio.-

REGISTRO MUNICIPAL

En el caso de que el pesaje difiriese de lo declarado en el manifiesto de carga emitido por Generador y Transportista se procederá a infracciones y multar a ambas partes, según escala determinada por este Municipio.-

**ARTICULO 17°:** Se constatará mediante comparación de la ..... documentación obligatoria de presentación a la Subsecretaría de Gestión Ambiental por parte de cada Generador, tomándose la misma como Declaración Jurada.-

Cada Gran Generador deberá gestionar tal actividad de forma tal de reducir un 10% cada año los volúmenes de Residuos Sólidos Urbanos, según Posibilidades operativas (incluyendo como tales la utilización de materias primas que una vez utilizadas puedan ser REUSADAS en procesos industriales o de reciclado, disminuyendo así el volumen de BASURA DOMICILIARIA IRRECUPERABLE).-

**ARTICULO 18°:** Se determina que actuara como Ente de Contralor en ..... cuanto a detección de infractores referido a prohibición a los Generadores Especiales en cuanto a colocación de residuos en la vía pública, el Área específica de Inspección Ciudadana de Residuos Recuperables, dependiente del área.

En el caso de detección de infractores, se procederá según Título VII de la presente.

En el caso de reincidencia se procederá a la clausura del Generador Especial responsable del vuelco de residuos en la vía pública, dada la violación de lo determinado en el art. 7 de la ordenanza 12554/16.-

## TITULO VII

### SANCIÓNES

**ARTICULO 19°:** El Agente Municipal que comprobare la comisión de una ..... falta comprendida en la presente Reglamentación, deberá proceder a labrar el acta, que contendrá:

- a.- Lugar, fecha y hora.
- b.- Naturaleza y circunstancias de la infracción.
- c.- Nombre, documento de identidad, domicilio del infractor y firma.
- d.- Nombre, cargo y firma del Agente que constató la infracción;
- e.- Nombre, documento de identidad y domicilio de los testigos si los hubiere.

**ARTICULO 20°:** El infractor tendrá un plazo de 5 días hábiles para la ..... presentación del descargo ante la autoridad de aplicación en caso de considerarlo necesario.

N° 1613

**ARTICULO 21°:** La actuación se eleva al juez de Faltas para la  
..... prosecución del mismo

**ARTICULO 22°:** La autoridad de aplicación creara un Registro Único de  
..... Infractores y Reincidentes.

**ARTICULO 23°:** Los incumplimientos a la Ordenanza así como a la  
..... presente reglamentación serán sancionados con multas desde los 50 (cincuenta) Módulos Municipales y en los casos que la autoridad competente considere pertinente se dispondrá la clausura de los establecimientos.

**ARTÍCULO 24°:** Los siguientes incumplimientos serán sancionados de  
..... ésta forma:

- a. En caso de no inscribirse en el Registro de Generadores Especiales, la multa será de 50 Módulos Municipales.
- b. En caso de omisión de la presentación del Plan de Gestión diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos, la multa será de 100 Módulos Municipales.
- c. En caso de incumplimiento del Plan de Gestión diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos, la multa será de 100 Módulos Municipales
- d. En caso de no presentar ante la Autoridad de Aplicación la renovación anual del Plan de Gestión diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos, la multa será de 100 Módulos Municipales.
- e. En el caso de que el infractor sea reincidente las multas estipuladas se duplicaran

N° 1613